

**MAT: AUTORIZA PAGO A INSTITUCIÓN
QUE INDICA POR CESIÓN DE
CREDITO.**

Valparaíso,

11 JUN. 2015

VISTOS:

La Ley Nº 17.301, Ley Orgánica de la Junji; la Ley Nº 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicio; Ley 20.798, de presupuesto del sector público para el año 2015; la Ley Nº 19.983 de 15 de Diciembre de 2004, que otorga mérito ejecutivo a la factura; Decreto Supremo Nº 1574 de 1971 del Ministerio de Educación, Reglamento de la Junji; Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; Factura Electrónica Nº 2389 de fecha 18 de mayo de 2015 de **Marcotec Limitada**; y demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, la factura electrónica Nº 2389 de fecha 18 de mayo de 2015, fue cedida mediante publicación en el registro público de transferencias de créditos con fecha 19 de mayo de 2015, por un monto ascendiente a \$ 408.403.- (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos tres pesos), de Marcotec Servicio s Computacionales Limitada, RUT 76.068.574-7, domiciliada en calle Padre Mariano 103 705, Vitacura - Santiago, en favor de PRIMUS CAPITAL SPA, RUT 76.360.977 - 4.

2.- Que la citada cesión se ajusta al inciso final del artículo 14 de la Ley Nº 19.886, de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, ley Nº 19.983 y demás normas de rigor, que dan cuenta de la libre cesión del crédito que emana de una factura mientras se cumplan los requisitos que la normativa citada contempla.

3.- Que, en la situación sub-lite se han cumplido las exigencias para que opere la cesión de crédito.

RESUELVO:

AUTORIZESE el pago, a PRIMUS CAPITAL SPA, RUT 76.360.977 - 4, con domicilio en Av. Apoquindo Nº 3000, piso 10, comuna de Las Condes, la suma de \$ 408.403.- (cuatrocientos ocho mil cuatrocientos tres pesos), correspondiente a factura Nº 2389 de fecha 18 de mayo de 2015,, de la empresa MARCOTEC SERVICIOS COMPUTACIONALES LIMITADA, RUT 76.068.574-7, cedida en conformidad con las normas de la Ley Nº 19.983, previo visto bueno de la Subdirección de Recursos Físicos y Financiero de esta Dirección Regional.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.


CAROLINA MORALES NAVARRO
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI VALPARAISO

CMN/LAP/VIT/DMA/ngm

Distribución:

Subdirección de Recursos Financieros y Físicos

Subdirección de Planificación

Unidad Jurídica

Oficina de Partes